



RADICACIÓN: 08001-31-53-004-2019-00207-00
TIPO DE PROCESO: VERBAL
PARTE DEMANDANTE: MARÍA ALBERTO PATERNINA VERGARA Y OTRA
PARTE DEMANDADA: CLAUDIA ELENA IRIARTE CASTRO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso verbal, informándole que el apoderado de la demandada CLAUDIA ELENA IRIARTE CASTRO presentó objeción a la estimación de perjuicios. Sírvese proveer.

Barranquilla, 17 de enero de 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

Revisado el informe secretarial que antecede y constatado el escrito presentado por el apoderado de **CLAUDIA ELENA IRIARTE CASTRO**, en virtud del cual objetó la estimación de perjuicios de la demanda, es del caso darle aplicación a lo normado en el inciso 2° del artículo 206 del Código General del Proceso, que a tenor literal reza:

“ARTÍCULO 206. JURAMENTO ESTIMATORIO.

(...) Formulada la objeción el juez concederá el término de cinco (5) días a la parte que hizo la estimación, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes (...)

1

De conformidad con lo anterior **CORRÁSELE TRASLADO** por el término de cinco (5) días a la parte que hizo la estimación de perjuicios objetada, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 4
HOY 18 ENERO 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO